



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO – VALLE
j02pmealcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, cuatro (04) de abril de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002-2022-00145-00
Proceso	Ejecutivo mínimo cuantía
Demandante	Juan Sebastián Ibarra Quiñonez
Demandados	Luis Eduardo Millán

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- 1. MANIFESTAR** bajo la gravedad del juramento que no existe otra acción en curso con la letra de cambio objeto de la acción.
- 2. INDICAR** bajo gravedad del juramento donde se encuentra el original del título valor letra de cambio objeto de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL – EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 05/04/2022
SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9bc4a99194265ba82853cc00715ac558cfb063e6d41a84b846ec5087e814e5**

Documento generado en 04/04/2022 10:58:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>